

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00025-00.  
AUTO DE TRÁMITE

Santiago de Cali, junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud presentada inicialmente por la apoderada judicial de la parte actora, se adiciona y se aclara el auto del 31 de mayo de 2021 mediante el cual se da por terminado el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL por pago de la obligación, en el siguiente sentido:

1)El proceso se da por terminado por pago de las cuotas en mora y/o restablecimiento del plazo, respecto de la obligación No.404119011988 que corresponde al pagaré aportado en esta Demanda.

2)Se ordena el desglose de todos los documentos que fueron aportados como títulos base de esta Demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, los cuales le deben de ser entregados a la apoderada judicial de la parte actora, copias de los mismos se deben de dejar en el lugar respectivo dentro del proceso. Todo lo anterior en formato digitalizado.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

**Firmado Por:**

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**635db251456bf50f0f6e3a7b974431a366c69b7e372f6a90bfce6844c0ca236  
4**

Documento generado en 10/06/2021 03:41:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**